



## CONSIDERACIONES PARA EL CIERRE ANUAL 2019

Serie de Boletines 2 de 4:

### CUMPLIMIENTO FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NÓMINAS



Por: **Alejandra Hernández**  
Director de Seguridad Social y Nóminas en  
HN Fiscal & Asociados, S.C.  
[alejandra.hernandez@hnfiscal.com](mailto:alejandra.hernandez@hnfiscal.com)

**Estimado Cliente,**

Estamos próximos al cierre del ejercicio fiscal 2019 y a su vez el inicio de un nuevo año donde se avecina una serie de cambios y reformas; es por eso que te brindamos una relación de puntos a considerar para que se concluya e inicie de la mejor manera el cumplimiento fiscal referente a la emisión del CFDI de nómina y las obligaciones en materia de Seguridad Social e Infonavit.

## Actualiza el valor del salario mínimo a partir del 01 de enero 2020.

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONSAMI) acordó aumentar el **Salario Mínimo General** un 20% mientras que en la **Zona Libre de la Frontera Norte** se aprobó un aumento correspondiente al 5%, debiendo ser aplicado a partir del 1 de enero de 2020, quedando de la siguiente manera:

Salario Mínimo	Incremento	2020
Mínimo General	20%	123.22
Zona Libre de la Frontera Norte	5%	185.56

Al respecto es importante considerar lo siguiente:

### Seguridad Social

En caso de que el trabajador perciba como cuota diaria el salario mínimo, corresponde al patrón pagar íntegramente las cuotas obrero en materia de Seguridad Social (art. 36 de la Ley del Seguro Social).

### Impuesto Sobre la Renta

No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente (art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

## CFDI de Nómina.

- Evita cerrar el año sin antes haber timbrado:
  1. Viáticos
  2. Seguro de Gastos Médicos
  3. Seguro de Vida
  4. Demás prestaciones consideradas como Previsión Social.
- Validar que lo reflejado en el visor de nómina por parte del SAT coincida con lo que en el sistema de nómina se refleja como efectivamente timbrado.
- Validar que a los pagos por separación se les hubiese activado del “régimen 13”.

- Considerar que al 01 de enero de 2020 el timbrado de nómina deberá ser emitido considerando la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento” actualizada con fecha del 13 de octubre, que si bien contempla varios cambios generales los cuales deberán ser aplicados, les sugerimos validar detalladamente la aplicación del apéndice 7 “Procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado cuando se realizan pagos por periodos menores a un mes”

## Seguro Social e INFONAVIT.

- Obtener la opinión de cumplimiento emitida a través del escritorio virtual.
- Revisar que la siniestralidad (riesgos de trabajo) de la empresa se encuentre debidamente documentada, recordar que en febrero se deberá determinar la nueva prima en el seguro de Riesgo de trabajo con la siniestralidad concluida durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.
- Revisar que la integración del salario base de cotización sea la adecuada y así tener la certeza que 2020 se iniciará sin incidente alguno.
- Revisar el impacto económico que tendrá la empresa al ser Aprobada la “Homologación de bases entre el ISR y el Seguro Social”.
- Revisar los adeudos considerados por el Infonavit e identificar los que se encuentran enlistados en el portal empresarial.